



FUNDACIÓN ANTONIO GALA PARA JÓVENES CREADORES y EDITORIAL ALMUZARA convocan el III Certamen Literario BIBLIOTECA FUNDACIÓN ANTONIO GALA (en adelante «el premio»), con el fin de promocionar la obra de los residentes de literatura de la FUNDACIÓN ANTONIO GALA PARA JÓVENES CREADORES y dar a conocer la labor de mecenazgo de la FUNDACIÓN ANTONIO GALA PARA JÓVENES CREADORES en el mundo.

1.^a PARTICIPANTES Podrán participar en este concurso todos los escritores que hayan sido becados por la FUNDACIÓN ANTONIO GALA PARA JÓVENES CREADORES en cualquiera de sus promociones con la excepción de la actual, cualquiera que sea su nacionalidad, que presenten novelas, conjuntos de relatos o poemarios originales, inéditos y escritos en castellano, o cualquier otra obra narrativa con la excepción de la dramática o teatro.

2.^a PRESENTACIÓN DE OBRAS AL CONCURSO Los escritores que deseen optar al premio deberán presentar las obras en el correo electrónico habilitado (certamen@fundacionantoniogala.org) en formato pdf, indicando en el «asunto» del correo electrónico el título de la obra literaria. La extensión de las obras no habrá de ser inferior a las cien páginas (trescientos versos en el caso de los poemarios), tamaño DIN A4 (210 x 297 mm), mecanografiadas a doble espacio. El título de la obra y el nombre del autor deberán aparecer en la portada. A su entrega, las obras deberán estar terminadas, en condiciones aptas para su publicación. Las obras presentadas que no reúnan los requisitos anteriores no serán admitidas a concurso. Toda obra irá acompañada de un segundo documento donde figuren los siguientes datos: I) Identificación (nombre y apellidos del autor, promoción de la Fundación Antonio Gala para jóvenes creadores de la que fue becario y breve curriculum). II) Domicilio y número del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial identificativo. III)

Manifestación expresa del carácter original e inédito de la obra que se presenta, así como que no es copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena. IV) Manifestación expresa de la titularidad del autor sobre todos los derechos de explotación de la obra, y que ostenta la plena disposición de los mismos. V) Manifestación de que la obra presentada al Premio no ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra al Premio. VI) Manifestación expresa de la aceptación por el autor de todas y cada una de las bases. VII) Fecha de la declaración y firma original. El autor de la obra presentada al Premio se obliga a mantener indemne a EDITORIAL ALMUZARA por cuantos daños y/o perjuicios pudiera ésta sufrir como consecuencia de la inexactitud o falta de veracidad de cualquiera de las manifestaciones indicadas anteriormente y realizadas por el autor en el momento de la presentación de la obra. La admisión de originales se cierra el día 15 de julio del año en curso.

3.^a AUTORÍA, ORIGINALIDAD Y DIVULGACIÓN DE LAS OBRAS La presentación de una obra implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases por parte del optante, así como: 1. El consentimiento del optante a la divulgación de la obra presentada en caso de resultar premiada. 2. La garantía por parte del optante, con total indemnidad para EDITORIAL ALMUZARA de la autoría y la originalidad de la obra presentada, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena. 3. La garantía por parte del optante, con total indemnidad para EDITORIAL ALMUZARA, del carácter inédito en todo el mundo de la obra presentada y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la misma y frente a terceros, sin hallarse sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución. La presentación de la obra conlleva, asimismo, el compromiso de su autor a no retirarla del concurso.

4.^a JURADO Y VOTACIÓN. El JURADO estará formado por dos comités independientes que serán designados libremente por los convocantes (uno designado por FUNDACIÓN ANTONIO GALA PARA JÓVENES CREADORES y el otro por EDITORIAL ALMUZARA). El sistema de calificación, selección y votación de las obras presentadas será el que establezcan EDITORIAL ALMUZARA y la FUNDACIÓN ANTONIO GALA PARA JÓVENES CREADORES.

5.^a PREMIO. Se otorgará, como ganadora, un premio de DOS MIL euros a la obra que se considere

con mayores merecimientos, junto a la publicación en el sello literario BERENICE de EDITORIAL ALMUZARA, en edición rústica con solapas. A criterio del Jurado, podrán ser designadas dos obras finalistas con opción a ser publicadas igualmente en el sello BERENICE de EDITORIAL ALMUZARA conforme al resultado de la valoración realizada por los editores del sello. La dotación económica del ganador será satisfecha íntegramente por la FUNDACIÓN ANTONIO GALA. Por su parte, EDITORIAL ALMUZARA se compromete a asumir los costes de edición de la obra ganadora, así como a entregar a la FUNDACIÓN ANTONIO GALA un total de 70 ejemplares de la edición final sin coste alguno para la Fundación. El concurso podrá ser declarado desierto en caso de que las obras presentadas no reúnan a juicio del Jurado la calidad suficiente. El fallo del premio no podrá hacerse público más tarde del mes de noviembre del año en curso.

6.^a CESIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN El otorgamiento del Premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva a EDITORIAL ALMUZARA todos los derechos de explotación sobre la misma, incluyendo entre otros los de reproducción por cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital o de cualquier otra índole; distribución en cualquier formato o soporte y canal, y mediante venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma; comunicación pública a través de proyección audiovisual, representación escénica, emisión por radiodifusión, transmisión por cable, fibra óptica, alámbrica o inalámbrica, sistemas telemáticos, digitales u *on-line*, incorporación a bases de datos, o mediante cualquier otro sistema; transformación, incluida la traducción y la adaptación a obra audiovisual o dramática, u otras obras derivadas, y en general, para todas las modalidades de explotación y medios de difusión conocidos en el momento del otorgamiento del Premio, en todos los países y lenguas del mundo, y por todo el período de vigencia de los derechos de Propiedad Intelectual. La cesión de los derechos de explotación supone la cesión de derechos de edición de la obra en forma de libro, bajo las modalidades de tapa dura o cartoné, tapa flexible, rústica, ediciones económicas y/o de bolsillo, de lujo, de bibliófilo, ilustradas, especiales para empresas u otras editoriales, para escuelas, club, club digital, audiolibro, CD-ROM u otros soportes digitales o magnéticos, inclusión en colecciones de la editorial o en publicaciones periódicas de forma parcial o completa, y cualesquiera otras modalidades conocidas en ese momento. EDITORIAL ALMUZARA podrá efectuar la explotación de los derechos sobre las obras galardonadas directamente por sí misma o suscribir, con cualquier otra compañía de su grupo empresarial o con terceros, en exclusiva o no, los acuerdos que resulten

precisos para posibilitar la mejor explotación y ejecución de aquéllos y en las diversas modalidades, tanto en España como en el extranjero. El autor galardonado se obliga a suscribir el contrato o contratos de edición, de cesión de los derechos de explotación sobre las obras premiadas y demás documentos que sean precisos para formalizar oportunamente dichas cesiones. Con el objetivo de lograr la mayor difusión del Premio, el autor se comprometerá activa y personalmente en la presentación y promoción de la obra ganadora en aquellos actos que EDITORIAL ALMUZARA estime pertinentes. EDITORIAL ALMUZARA podrá efectuar una primera edición de la obra galardonada con un mínimo de mil (1.000) y un máximo de dos millones (2.000.000) de ejemplares, con las reimpressiones que, dentro de dichos totales, decida el editor. Las ediciones sucesivas que sigan a la primera, y que comprenderán iguales mínimos y máximos que los señalados para cada caso, serán libremente determinadas por el editor, y podrán llegar hasta cincuenta (50). La decisión acerca de la modalidad en que deba efectuarse cada una de las sucesivas ediciones y el sistema de distribución comercial corresponderá única y exclusivamente al editor. EDITORIAL ALMUZARA no obstante, podrá realizar las reimpressiones que considere oportunas, sin sujeción al mínimo de mil (1.000) ejemplares establecido en los anteriores párrafos para los supuestos de impresión bajo demanda o «print on demand» (POD) con la finalidad de asegurar la buena difusión comercial de la obra. EDITORIAL ALMUZARA satisfará a los autores galardonados el ocho por ciento (8%) en las ediciones tipo tapa dura o flexible o rústica y bolsillo o económica y restantes ediciones, y el dos por ciento (2%) como donación a la FUNDACIÓN ANTONIO GALA PARA JÓVENES CREADORES. Por las ediciones en libro electrónico, EDITORIAL ALMUZARA satisfará al autor el veinte (20%) de los ingresos netos que perciba y el cinco por ciento (5%) como donación a la FUNDACIÓN ANTONIO GALA PARA JÓVENES CREADORES. Son «ingresos netos» las cantidades que recibe el editor de sus clientes según las facturas emitidas por las ventas reales, menos IVA y menos descuentos y otras asignaciones pagadas a los socios en la distribución, no pudiendo tales descuentos o asignaciones exceder el cincuenta por ciento (50%) del precio de venta al público recomendado en el canal digital, menos IVA. Estos porcentajes se calcularán sobre el precio de venta al público sin IVA de los ejemplares vendidos de las distintas ediciones. En el caso de que la explotación de los derechos se lleve a cabo por medio de terceros, la remuneración de los autores será el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos netos que perciba EDITORIAL ALMUZARA. En el caso de publicarse los finalistas en formato digital, los porcentajes a retribuir al autor serían los mismos.

7.^a INSCRIPCIÓN DE DERECHOS EN REGISTROS PÚBLICOS Quedarán bajo la exclusiva responsabilidad del autor la inscripción de la obra presentada al premio en el Registro de la Propiedad Intelectual, así como los efectos de su no inscripción frente a terceros. Cada autor se obliga, además, a suscribir cuantos documentos sean necesarios para que los derechos cedidos a EDITORIAL ALMUZARA sobre su obra queden inscritos en el Registro de la Propiedad Intelectual y en cualesquiera otros registros públicos nacionales, extranjeros o internacionales.

8.^a DEVOLUCIÓN DE ORIGINALES . No se devolverán a los autores no premiados los originales presentados, que serán destruidos. En ningún caso se facilitará copia de los informes realizados para la evaluación de la obra.

Y firman el presente documento, en conformidad con el mismo:

FUNDACIÓN ANTONIO GALA



EDITORIAL ALMUZARA

